



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva – Santander

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 15 No. 17 – 55 Villanueva, S.S.

DECLARATIVO ESPECIAL - MONITORIO

Radicado: 2018-00207
Demandante (s): MIREYA GOMEZ MACIAS
Demandado (s): DORIS VITALIA CARREÑO ROMERO

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 03 de abril de 2024.


SERGIO ANDRES MOGOLLÓN PENALOZA
Secretario

Villanueva Santander, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que la parte demandante no solicitó en virtud del artículo 306 del C.G.P. la ejecución de la providencia judicial dictada el 21 de enero de 2019, es procedente ordenar el archivo del expediente.

Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P.

Firmado Por:

Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a1daedb48e794b7877a52fc2fd57a6ca8c493add061e287a7802c3c0bfed4c**

Documento generado en 04/04/2024 04:46:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>